

# RÉGIMEN DE FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

## Abril 2019

---



Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación



FACTURA DE CRÉDITO  
ELECTRÓNICA MIPYME

INICIO CONCEPTOS BÁSICOS PREGUNTAS FRECUENTES AYUDA

Inicio

## Factura de crédito electrónica MiPyME

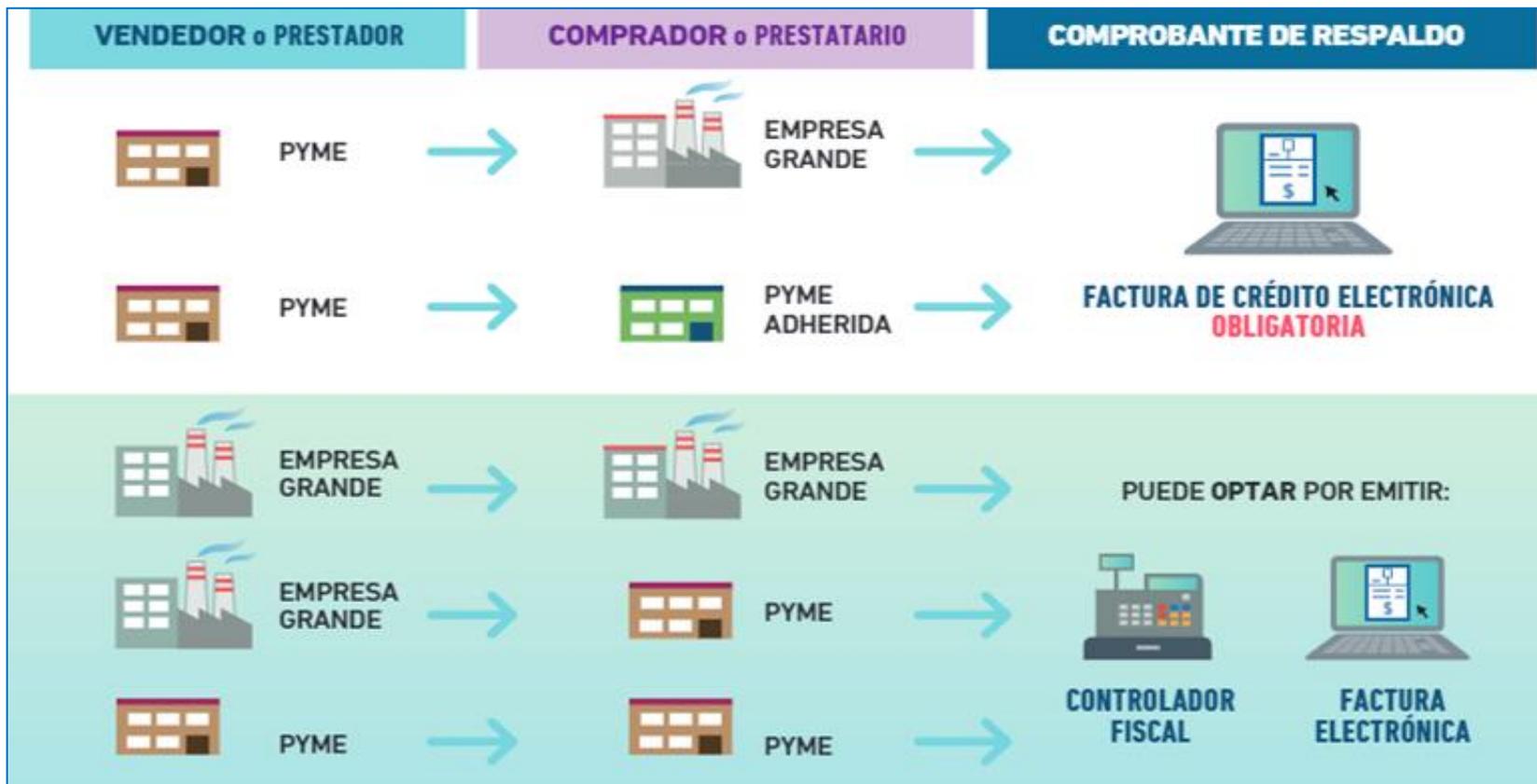
Impulso al financiamiento de las PyMEs

### Listado de grandes empresas

Consultá si el receptor de tus comprobantes o tu proveedor es una empresa grande.

 DESCARGAR LISTADO

# FACTURA DE CRÉDITO



# CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN



# CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN



# GENERALIDADES DE RÉGIMEN FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA (FCE)

## 1. Ámbito de aplicación

- Todas las operaciones comerciales entre PyMEs y Empresas Grandes **que superen los \$ 50.000.**
- Pueden adherirse de forma opcional las Pymes (operaciones entre PyMEs).

## 2. Características de la FCE

- Obligación de emisión en operaciones de compraventa de bienes o locación de cosas muebles, servicios u obras.
- Ambas partes deben domiciliarse en el territorio nacional.

## 3. Procedencia de la FCE

- Deberá existir una aceptación (tácita o expresa) de la Empresa Grande
- Una vez conformada la FCE constituirá un título ejecutivo y valor no cartular.

## 4. Registro de FCE

- Estará en cabeza de AFIP contener la información relativa a la cancelación, rechazo, aceptación de las FCE y cualquier otro dato relevante al Régimen.

# RÉGIMEN DE FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA MIPYMES (Ley 27.440 Título I)



# FACTURA DE CRÉDITO

---

## NOTAS DE DÉBITO/CRÉDITO

Siempre asociadas a una factura de crédito.

Ajustan el Valor negociable hasta la aceptación.

No modifican el plazo de 30 días contados desde la notificación de la factura.

## REMITO "R"

Cuando el traslado y entrega de mercaderías se respalde con remito "R" es obligatorio informarlo/s en la Factura de Crédito

Se puede asociar varios remitos a una factura

Un remito sólo se puede asociar a una factura

# RÉGIMEN DE RETENCIONES

**Aceptación expresa:** las retenciones se determinan e informan en el Registro al momento de la aceptación (arts. 24 Ley 27.440 y 25 Anexo I Dto. 471/18)

**Aceptación tácita:** detracción automática

Cuando la normativa de la jurisdicción local no se encuentre armonizada con la nacional en cuanto al momento de la retención, se deberá consignar los porcentajes que se indican:

**RG AFIP  
4367/18**

**RG  
MPyT  
AFIP  
4366/18**

## JURISDICCIÓN

Nación

Provincias

Municipios

## ACEPTACIÓN EXPRESA      ACEPTACIÓN TÁCITA

4%

1%

15%

4%

1%

Si al momento del ingreso surgieren diferencias en (+) o (-) deberán restituirse entre emisores y aceptantes a través de medios habilitados por el BCRA

# RÉGIMEN DE RETENCIONES

Jurisdicciones que armonizaron su normativa



**BUENOS AIRES**  
RN ARBA 52/18



**TUCUMÁN**  
RG 16/19



**SANTA FE**  
R API 10/19



**C.A.B.A.**  
R 11 AGIP 2019  
R 22 AGIP 2019



**RÍO NEGRO**  
R ART 341/19

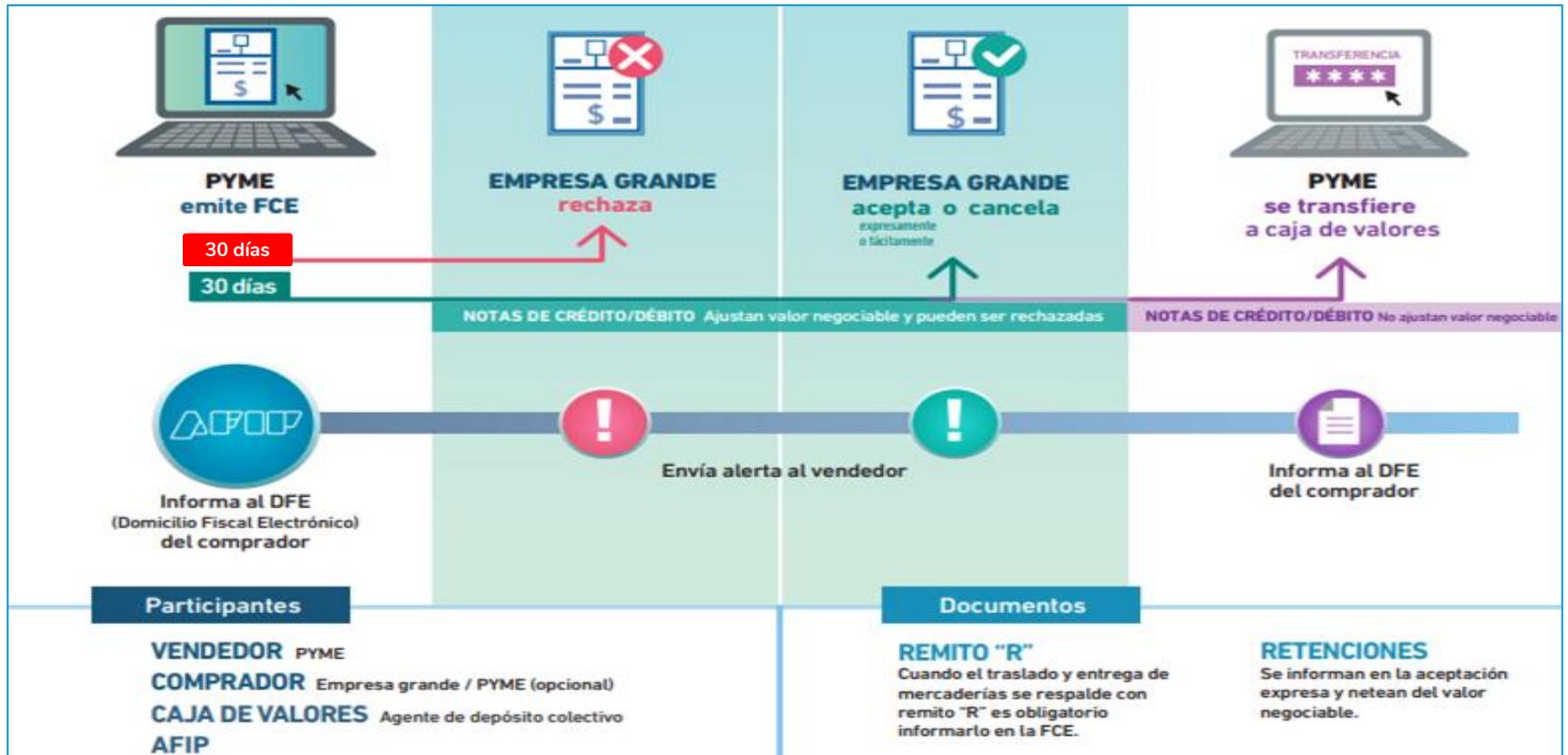


**CÓRDOBA**  
R SIP Cba 1/19



**SALTA**  
R 22 AGIP 2019

# FACTURA DE CRÉDITO- PROCESO



# FACTURA DE CRÉDITO EN MONEDA EXTRANJERA



# FACTURA DE CRÉDITO

## REGISTRO

---

AFIP Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs Usuario no encontrado (23-4) Salir Operando como: Emisor/Vendedor Cambiar

INFORMAR FACTURAS AL AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO

Consulte aquí los receptores posibles de las FCE

CONSULTA RECEPTORES FCE

CUENTA CORRIENTE

Al hacer click sobre el botón verde el sistema te va a abrir una ventana para ingreses la CUIT de quien querés consultar. Después vas a ver el resultado al pie de la ventana; en este ejemplo dice que el receptor consultado está validado para recibir FCE

AFIP Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs Usuario no encontrado (23-4) Salir Operando como: Emisor/Vendedor Cambiar

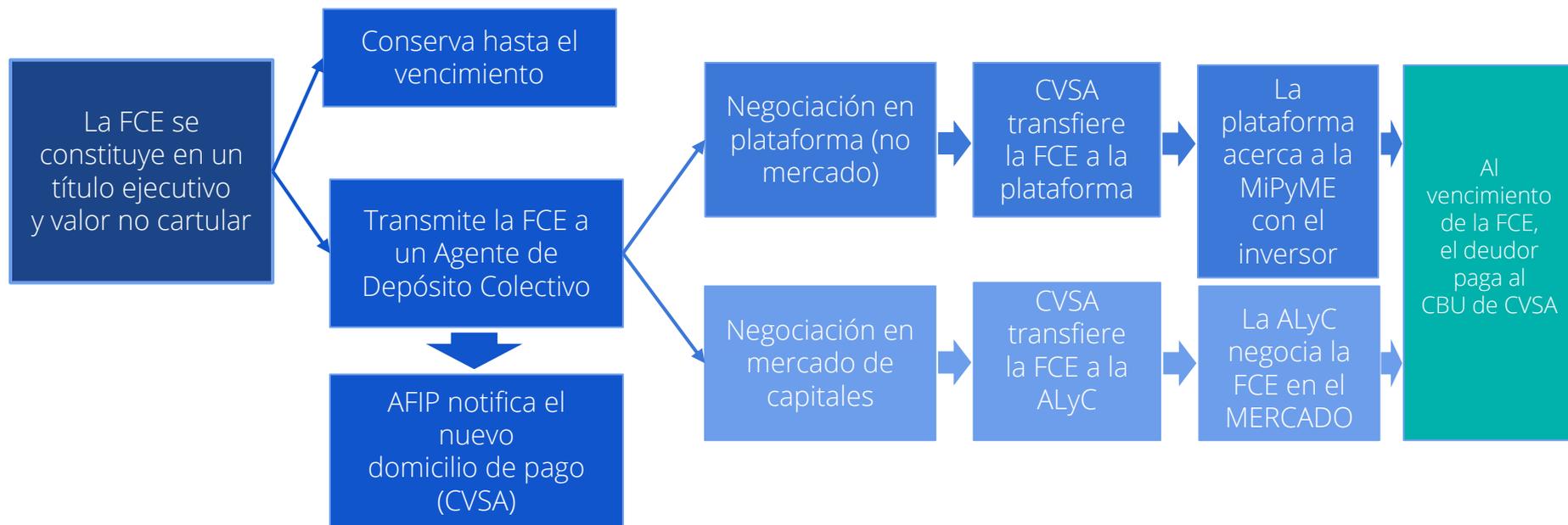
Consulta de receptor válido para FCE:

CUIT Receptor:

El receptor es válido desde 1 de ene. de 2019

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=300>

# RÉGIMEN DE FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA MIPYMES (Ley 27.440 Título I)



## PROCESO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

- ✓ **Cliente** realiza el trámite de Solicitud de Apertura de Cuenta en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Adjunta la documentación requerida por los bancos.
- ✓ **Cliente** comparte la documentación requerida con los Bancos a través de TAD indicando los CUITs
- ✓ Cada **BANCO y Alycs** accede a los documentos que le fueron compartidos a través de un servicio.
- ✓ Las **autoridades** de control pueden validar la fidelidad de la documentación controlando que la firma no esté "rota", abriendo el documento en ADOBE READER, chequeando el panel de firmas

# Ámbitos de negociación

---

## 1. MERCADO

- La PyME negocia su FCE, por intermedio de su ALyC, quien la coloca en los mercados autorizados por CNV.
- Los Inversores adquieren la FCE en los mercados, a través de su ALyC.
- Los fondos son transferidos mediante las cuentas comitentes respectivas.
- La Gran Empresa, al vencimiento, abona la FCE a la cuenta de Caja de Valores S.A., quien luego distribuye lo ingresado a la cuenta del inversor.

## 2. PLATAFORMA

- PyME a través de una Plataforma oferta su FCE.
- La Plataforma pondera el riesgo de la operatoria, considerando al deudor de la FCE y sugiere un valor de descuento (VDD).
- La transacción se genera entre la PyME y el Inversor.
- La Plataforma acerca a las partes y sugiere el VDD.
- La Gran Empresa, al vencimiento, abona la FCE a la cuenta de Caja de Valores S.A., quien luego distribuye lo ingresado a la cuenta del inversor

## 3. BANCO

- Entidad bancaria compra la FCE para un cliente suyo.
- Banco transmite los fondos a la PyME.
- La Gran Empresa, al vencimiento, abona la FCE a la cuenta de Caja de Valores S.A., quien luego distribuye lo ingresado a la cuenta bancaria de cada inversor.

# Beneficios

---

- La **FCE** tiene una **fecha cierta de pago**.
- **No paga Impuesto a los Débitos y Créditos**.
- Abre las posibilidades a todas las PyMES para que operen en **Mercado de capitales** (Mercado para muchas Pymes desconocido), cuya operatoria es ágil y sencilla.
- Al negociar la factura, la PyME ya **no va a tener deuda contingente**, con lo cual mejora también su balance.
- Las Pymes necesitan financiamiento para crecer, tener mayor liquidez, ser más competitivas y formar parte del mercado de capitales.
- Se accede a **mejores tasas** porque se hace uso de la financiación disponible para las Grandes Empresas.
- **No tiene limitación de endosos**.
- **Simplifica el proceso de compraventa**. Proceso totalmente digital.

# FACTURA DE CRÉDITO

## MICROSITIO DE DIFUSIÓN

<http://www.afip.gov.ar/facturadecreditoelectronica/>

**Factura de crédito electrónica MiPyME**  
Impulso al financiamiento de las PYMEs

**Conceptos básicos**  
Definiciones de la factura de crédito electrónica

**Preguntas frecuentes**  
Consultas comunes sobre la facturación de crédito

**Infografía**  
Ciclo de vida de factura de crédito electrónica

**Infografía Moneda extranjera**

**Infografía Situación actual**

**Infografía Emisión de comprobantes**

**Infografía Ciclo de vida de factura de crédito electrónica**

**Manual Desarrollador Webservices - Emisión FCE**

**Manual Desarrollador Webservices - Gestión FCE**

**Normativa**

Ley N° 27.440

Decreto N° 471/2018

# Consultas

## OPERATIVAS

facturadecredito@produccion.gob.ar

## SISTEMAS

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/consultas/>

Entorno de producción: sri@afip.gob.ar

Entorno de testing: webservices-desa@afip.gob.ar

